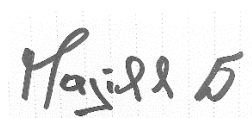


CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 03 de diciembre de 2021.

Paso a despacho del señor Juez informando que el término para subsanar la demanda se encuentra vencido, y dentro del mismo la parte demandante no allegó memorial alguno pretendiendo subsanar el libelo.

Fecha notificación auto inadmite demanda: 23 de noviembre de 2021.

Términos de subsanación: 24, 25, 26, 29 y 30 de noviembre de 2021. **Días inhábiles:** 27 y 28 de noviembre de 2021. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

RAD: 2021-00336

INTER: 01192

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, diciembre tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponda dentro de la presente demanda Verbal Sumaria de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS promovida por la señora **ANDREA DAMARIS PUERTA GIRALDO**, en relación con el señor **YONATHAN ARBOLEDA GALLEGO**.

CONSIDERACIONES:

Por auto del auto del 22 de noviembre del año 2021, se inadmitió la presente demanda, dicho auto fue notificado por estado electrónico del 23/11/2021.

Términos de subsanación: corrieron los días 24, 25, 26, 29 y 30 de septiembre de 2021, días inhábiles 27 y 28 de noviembre de 2021.

No obstante, la parte actora guardó absoluto silencio, siendo del caso rechazar la demanda incoada por no haberse subsanado el libelo dentro del término concedido; lo anterior en consideración a lo consagrado en el artículo

90 del Código General del Proceso, se ordenará su archivo y la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales

R E S U E L V E:

PRIMERO.- RECHAZAR la demanda **Verbal Sumaria de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS** promovida por la señora **ANDREA DAMARIS PUERTA GIRALDO**, en relación con el señor **YONATHAN ARBOLEDA GALLEGO**, por los motivos expuestos.

SEGUNDO.- DEVOLVER los anexos aportados sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Código de verificación: **b6a0bb1bbf640cf4eef6ff6819220adee190f0b0e00d8c28f803532b0466988b**

Documento generado en 03/12/2021 03:04:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>